

San Sebastián del Coca, 20 de enero del 2025.
Oficio -N °019-GADPRSSC-MA-P-2025.

Mgs. Lizeth Hinojosa.

ALCADESA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.

Presente. –

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián Del Coca, le hago llegar un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Mediante el presente me permito dar a conocer que el GAD Parroquial Rural San Sebastián del Coca, ha visto importante continuar apoyando la ejecución de Proyectos y Convenios encaminados a fomentar el sano esparcimiento de los niños/as, adolescentes y jóvenes de la Parroquia, en este sentido se da a conocer que de fecha 17 de enero del 2025, se desarrolló una sesión extra ordinaria de junta, en la cual se resolvió la Autorización para la firma un nuevo CONVENIO "Escuela de Futbol" para el año 2025, y las contrapartes son las siguientes:

RUBROS	MONTO
Indumentaria Deportiva	2.500.00
Mantenimiento del estadio	100.00
TOTAL	2.600.00

Es por ello que según lo antes expuesto doy a conocer que se cuenta con el apoyo para lo cual solicito la suscripción de un nuevo Convenio en beneficio de los de los niños/as, adolescentes y jóvenes de la Parroquia.

Esperando que mi pedido tenga una respuesta favorable, me suscribo a usted, anticipando mi agradecimiento.

Atentamente.



Sra. Monica Andi

PRESIDENTA DEL GADPR SAN SEBASTIAN DEL COCA

C.C: 1500805898.

Cel. 0986140204.

Adjunto: RESOLUCIÓN N° 001-GADPRSSC-SEO-2025 y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-CDP-008-2025.

ALCALDIA
SACHA

RECEPCIÓN
RECIBIDO

0188 20 ENE 2025

FIRMA.....
RECIBIDO POR.....
HORA..... 16 HSP.....
ANEXOS..... 02 HOJAS

RESOLUCIÓN N° 001-GADPRSSC-SEO-2025.

JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA

CONSIDERANDO

Que, artículo 267 de la Constitución. - Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: ítem 4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Que, el artículo 227 de la Constitución, determina: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 3 de la Constitución. - Son deberes primordiales del Estado, literal 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, define Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, según Código orgánico de organización territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 64, Funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, en sus literales a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

Que, el artículo 66 de la Constitución. - reconoce y garantizará a las personas, literal 2, El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

Que, según Código orgánico de organización territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 67, Atribuciones de la junta parroquial rural, en su literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, según Código orgánico de organización territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 275 Modalidades de gestión. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Que, los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, en sesión extra ordinaria realizada el día viernes 17 de enero del 2025, en uso de las atribuciones legales que les confieren los artículos 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, por unanimidad.

RESUELVEN:

ARTICULO. 1. Aportar con los siguientes rubros:

RUBRO	MONTO
Indumentaria Deportiva	3.135.63
Mantenimiento del estadio	1.500.00
TOTAL	4.635.63

ARTICULO. 2. La Autorización para la firma de CONVENIO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPACIOS SOCIODEPORTIVOS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA, LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, para el año 2025.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo de Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca a los 09 días del mes de enero del 2025.



MONICA ALEXANDRA
LANDI TANGUILA

Sra. Monica Andi

PRESIDENTA DEL GADPRSSC



YONNY FAVIAN GILER
ESPIN

Sr. Yonny Giler

VICEPRESIDENTE DEL GADPRSSC



HILDA GLADIS
TANGUILA CANELOS

Ing. Hilda Tanguila

PRIMER VOCAL DEL GADPRSSC.



DARWIN JASMAY
PINZA OCHOA

Ing. Darwin Pinza

SEGUNDO VOCAL DEL GADPRSSC.



MELCHOR BALTAZAR
VERA MENDOZA

Sr. Melchor Vera

TERCER VOCAL DEL GADPRSSC.

CERTIFICACION DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro. CDP-008-2025

La Unidad Financiera del "GOBIERNO AUTONONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN DEL COCA" **CERTIFICA** que existe la Disponibilidad de Recursos en el Presupuesto Anual 2025 para: Adquisición de indumentarias deportivas por el valor de \$2,500.00 y mantenimiento del estadio parroquial el valor de \$100.00, POR EJECUCION DEL CONVENIO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPACIOS SOCIODEPORTIVOS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA, LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS ,” que se aplicará a la partida presupuestaria:

73.08.20	SERVICIOS DE ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS	2,600.00
----------	---	----------

Con un valor de **\$2,600.00** dólares sin IVA

Joya de los Sachas, 2025-01-20


Sr. Héctor Sanda
SECRETARIO TESORERO

